REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

INFORMO SEÑOR JUEZ: mediante providencia del 09 de marzo del presente año, se había dado por terminado el presente proceso por transacción entre las partes, y en relación solamente con el codemandado Santiago Restrepo Castrillón (fl. 281-282); en el mismo escrito se indicó que los dineros existentes deberían ser devueltos al codemandado mencionado, sin que en el auto en mención se hiciera referencia al respecto. Ahora nuevamente solicita el apoderado del señor Restrepo Castrillón, se resuelva lo pertinente (fl. 286-287); además de lo anterior solicita la entrega de los oficios de levantamiento de medidas cautelares ya decretado.

JUAN DIEGO MUÑOZ CASTAÑO
Of. Mayor

Ocho de junio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 570
RADICADO N° 2018-00114-00

1. Con vista en lo señalado en la constancia precedente y la transacción realizada entre la señora Gloria Isabel Orrego Orozco y el codemandado Santiago Restrepo Castrillón, se ordena la entrega de la suma de $35.347.523.79, al señor Restrepo Castrillón, dinero que será entregado en las oficinas del Banco Agrario, a quien se enviará la orden respectiva una vez en firme esta decisión.

2. Igualmente se hará entrega de los oficios de levantamiento ordenado de las medidas cautelares pertinentes, solo frente al citado Restrepo Castrillón los cuales serán remitidos al correo del apoderado del citado codemandado, doctor Juan Guillermo López Pineda, juanguillermol@une.net.co.

NOTIFIQUESE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 048 fijado en la página web de la Rama Judicial, el 12/06/2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA